Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 903/2016.

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan FO.VI.COR. 2.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **BOSSI LILIANA GISELA RAQUEL, D.N.I. 18.538.521,** y mediante nota acompaña copia de la sentencia de divorcio Nº 322 de fecha 4 de mayo de 2007, tramitada en el Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia de la ciudad de San Francisco, expediente Letra B, Nº 83, año 2016, la cual estipula: *"B) Los bienes inmuebles: Una vivienda del tipo Plan FO.VI.COR. 2 ...cuyas cuotas hasta el momento han sido abonadas todas por la Sra. Liliana Bossi, donde habita con la hija de ambos, y donde vivirá también el hijo por nacer de la pareja; y que continuará abonando la esposa, escriturándose una vez culminado el pago, a nombre de la misma, no pudiendo el esposo reclamar parte alguna".-*

QUE la misma ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, la cual es de pesos diecinueve mil con cero centavos ($19.000,00).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos del Plan de Mensura y Subdivisión aprobado por catastro Exp. Prov. 0589 010247 16, Fecha de Visación 14 de Octubre de 2016; en **C01 – S01 – Mz 130 – p. 106, ubicada en calle Alt. Brown Nº 731** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor de la Señora **BOSSI LILIANA GISELA RAQUEL, D.N.I. 18.538.521**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 130 – p. 106, ubicada en calle Alt. Brown Nº 731** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 12 de Diciembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 162 de fecha 13 de Diciembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidenta del H.C.D.